



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 191/2024-MPL

Lambayeque, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 6371/2024 (10.04.2024), OFICIO N° 19-2024/UGEL-Lambayeque/ I.E. N° 11037 "AZI" D (10.04.2024), PROVEIDO N° 751/2024-MPL-GM-GSPyGA (12.04.2024), PROVEIDO N° 1379/2024-MPL-GIU (15.04.2024), INFORME N° 067-2024/MPL.SGOFyATP. GALM - AO (29.04.2024), INFORME N° 0485-2024-MPL-GIU-SGOFYATP (07.05.2024), PROVEIDO N° 1678/2024-MPL-GIU (10.05.2024), PROVEIDO N° 0759/2024-MPL-SEGEIM (14.05.2024), CARTA N° 185-2024/MPL-GAJ (17.05.2024), PROVEIDO N° 04639/2024-MPL-CAEyF (23.05.2024), INFORME N° 356/2024-MPL/OAYCP-CALLC (25.06.2024), INFORME N° 1349/2024-MPL-OGA-OAYCP (26.06.2024), PROVEIDO N° 05798/2024-MPL-OGA (28.06.2024), PROVEIDO N° 1918/2024-MPL-GM-OGPP (01.07.2024), CARTA N° 0970/2024-MPL-OGPP-OP (12.07.2024), INFORME LEGAL N° 246-2024/MPL-OGAJ (16.07.2024), CARTA N° 1348/2024-MPL-OGAcYGD (17.07.2024), CARTA N° 055-2024/MPL-CAEyF (30.07.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente de Registro N° 6371/2024 de fecha 10 de abril de 2024, la Prof. Flor Patricia Nureña Anacleto, Directora de la I.E. Antonia Zapata Jordan - 11037 de Lambayeque, solicita apoyo con donación de 05 volquetadas de piedra picadillo y 45m2 de adoquines de concreto, que servirán de piso para el área del proyecto ecológico ambiental denominado "ESPACIO ECOLÓGICO PARA EL APRENDIZAJE Y LA RECREACIÓN".

Que, a través del Informe N° 067-2024/MPL.SGOFyATP. GALM - AO de fecha 29 de abril de 2024, el inspector de obra de la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, manifiesta que es necesario que la documentación sea remitida al área correspondiente para que se evalúe en Sesión de Concejo Municipal, la propuesta de donación y/o el apoyo correspondiente.

Que, con Informe N° 1349/2024-MPL-OGA-OAYCP de fecha 26 de junio de 2024, la Jefa de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa a la Oficina General de Administración, que de acuerdo al estudio de mercado se otorga como ganador a CONSTRUCTORA CERILAM S.A.C., por el monto de S/. 1, 336.00 soles.

Que, a través de la Carta N° 0970/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 12 de julio de 2024, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000001240, resumen de Certificación Presupuestaria N° 01240, Rubro: 07, descripción: ADQUISICION DE AGREGADOS: CONFITILLO, ARENA GRUESA Y AFRIMADO PARA EL ESPACIO ECOLOGICO PARA EL APRENDIZAJE Y RECREACION EN LA IE ANTONIO ZAPATA JORDAN-11037, SOLICITADO POR LA SGOFYATP VINCULADO A LA AOI30123801463, por el importe total: S/. 1, 336.00.

Que, con Informe Legal N° 246-2024/MPL-OGAJ de fecha 16 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el

RECIBIDO 19 DIC 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 191/2024-MPL PÁG. 02

expediente, es de la opinión que resulta procedente lo solicitado por la Sra. Flor Patricia Nureña Anacleto, en calidad de Directora de la IE "Antonia Zapata Jordán" - 11037, sobre adquisición de agregados: confitillo, arena gruesa y afirmado para el Espacio Ecológico para el Aprendizaje y Recreación en la IE Antonia Zapata Jordán-11037, solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos con solicitud de Pedido N° 001474-2024 (29.04.2024), vinculado a la AOI30123801463, teniendo en cuenta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01240.

Que, a través de la Carta N° 055-2024/MPL-CAEyF de fecha 30 de julio de 2024, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente el apoyo con la adquisición de agregados: confitillo, arena gruesa y afirmado para la I.E. Antonia Zapata Jordán.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º, 39º, 40º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 12 de diciembre de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA DONACIÓN DE AGREGADOS: CONFITILLO, ARENA GRUESA Y AFIRMADO PARA EL ESPACIO ECOLOGICO PARA EL APRENDIZAJE Y RECREACION EN LA IE. ANTONIA ZAPATA JORDAN - 11037, SOLICITADO POR LA SGOFYATP VINCULADO A LA AOI30123801463, por el importe total de S/1,300.00, solicitado por la Prof. Flor Patricia Nureña Anacleto, Directora de la I.E. Antonio Zapata Jordan, de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

OFICINA GENERAL DE ADMNISTRACION

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB

INTERESADOS

ARCHIVO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DE ADMINISTRACION